

La ETF (Fundación Europea de Formación) desea contratar a un jefe de Unidad de Información de País (agente temporal – grupo de funciones AD, grado 9)

Perfil del puesto

El jefe de la Unidad de Información de País será responsable de las siguientes **funciones clave**:

- dirigir la Unidad con el fin de realizar sus tareas a través de la gestión activa de las personas;
- garantizar el uso eficiente de los recursos financieros;
- promover activamente una cultura de cooperación dentro de la Unidad, el Departamento y en toda la Agencia;
- asegurar la calidad de los procesos y productos que son responsabilidad de la Unidad;
- establecer y mantener relaciones positivas con las distintas partes interesadas de la ETF;
- contribuir al desarrollo estratégico y a la programación de la Agencia en el ámbito del desarrollo del capital humano.

Criterios de admisibilidad

Se considerarán admisibles los candidatos que cumplan los siguientes requisitos en la fecha límite de presentación de las candidaturas:

1. ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea;
2. estar en plena posesión de los derechos de ciudadanía;
3. haber cumplido las obligaciones impuestas por la legislación en materia de servicio militar;
4. estar en buenas condiciones físicas para el desempeño del puesto;
5. poseer un nivel de educación correspondiente a estudios universitarios terminados de cuatro años como mínimo, acreditados por un título, seguidos de **al menos doce años de experiencia profesional adecuada**;
o,
poseer un nivel de educación correspondiente a estudios universitarios terminados de tres años como mínimo, acreditados por un título, seguidos de **al menos trece años de experiencia profesional adecuada**;
6. conocer¹ a fondo una de las lenguas oficiales de la Unión Europea y poseer un conocimiento satisfactorio² de otra lengua de la Unión, en la medida necesaria para el desempeño de sus funciones.

Por otra parte, deberán poder cumplir como mínimo un periodo contractual de 3 años antes de alcanzar la edad de jubilación de 66 años.

Criterios de selección

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Los candidatos deberán demostrar al menos doce años de experiencia profesional adecuada en las responsabilidades principales, incluidos al menos cinco años de experiencia en el liderazgo de un equipo.

Además, los candidatos deberán poseer los conocimientos y competencias enumeradas a continuación:

TÉCNICAS

- Excelentes conocimientos de la política exterior, los instrumentos y los procesos de programación de la UE;
- buena capacidad de gestión de proyectos;

¹ Equivalente al nivel C1 en todas las dimensiones definidas en el [Marco Común Europeo de referencia para las lenguas](#)

² Equivalente al nivel B2 en todas las dimensiones definidas en el [Marco Común Europeo de referencia para las lenguas](#)

- una sólida comprensión de las cuestiones de desarrollo del capital humano³;
- una capacidad perfecta⁴ de expresión escrita, comprensión lectora, expresión oral y comprensión oral en inglés.

BÁSICAS

- Muy buenas habilidades de liderazgo y de gestión de personas;
- muy buenas habilidades de comunicación y negociación;
- muy buenas capacidades de organización;
- muy buenas capacidades de orientación;
- muy buenas capacidades de análisis y pensamiento estratégico.

Por otra parte, supondría una ventaja adicional poseer una, o más, de las **aptitudes particulares** que se indican a continuación:

APTITUDES PARTICULARES

- Conocimiento de las normas financieras y de contratación pública de la UE;
- conocimiento satisfactorio⁵ del francés, y/o el árabe y/o el ruso.
- Experiencia laboral directa en los países asociados de la ETF.
- Experiencia de trabajo con las instituciones europeas y los programas de la UE.

Procedimiento de selección

Le rogamos tome debida nota de que el trabajo y las deliberaciones del Comité de Selección tienen un carácter estrictamente confidencial, por lo que no se permitirá ningún contacto con sus miembros. El hecho de ponerse en contacto con los miembros del Comité será motivo suficiente para quedar eliminado del procedimiento de selección.

Dicho procedimiento se llevará a cabo en tres fases:

Fase 1 – Examen de los CV

1.1 ADMISIBILIDAD

El cumplimiento de **los criterios de admisibilidad y de los requisitos formales** se evaluará atendiendo a la forma y al contenido de los documentos solicitados (véase el apartado «Requisitos formales» de la sección «Presentación de las candidaturas»).

1.2 SELECCIÓN PARA ENTREVISTA

Basándose en los CV y en los formularios sobre los criterios de selección recibidos, el Comité evaluará las candidaturas comparándolas con la experiencia profesional, las competencias técnicas y las aptitudes particulares declaradas. Los candidatos más pertinentes serán invitados⁶ a la segunda fase.

Fase 2 – Entrevistas y pruebas

El Comité evaluará la experiencia profesional, las competencias técnicas y básicas de los candidatos requeridas para el puesto y del personal temporal de la Unión Europea (véase la sección sobre los criterios de selección), así como las aptitudes particulares declaradas, mediante una entrevista y exámenes escritos. Estos exámenes incluirán al menos una parte anónima.

Se prevé que esta fase tenga lugar en la segunda mitad de 2018 y se desarrollará principalmente en inglés.

Una vez concluida esta fase, el Comité someterá a la decisión del Director de la ETF una lista de los candidatos que considere más idóneos⁷ para el perfil del puesto.

³ Las cuestiones de desarrollo del capital humano se refieren al trabajo que contribuye al desarrollo permanente de las habilidades y competencias de los individuos a través de la mejora de los sistemas de educación y formación profesionales.

⁴ Equivalente al nivel C1 en todas las dimensiones definidas en el [Marco Común Europeo de referencia para las lenguas](#)

⁵ Equivalente al nivel B2 en todas las dimensiones definidas en el [Marco Común Europeo de referencia para las lenguas](#)

⁶ Alrededor de seis

⁷ Si se ha alcanzado como mínimo el 70 % de la puntuación total (entrevista y examen escrito).

Fase 3 – Designación

Partiendo de la lista propuesta por el Comité, el Director designará al candidato elegido.

El Director podrá decidir asimismo elaborar una lista con otros candidatos potencialmente aptos.

Esta lista será válida durante el plazo máximo de doce meses desde la fecha de su elaboración, aunque dicho plazo podrá modificarse por decisión del Director. La inclusión en dicha lista no implica que se vaya a recibir una oferta de trabajo.

En caso de que el puesto quede vacante o deba ser ocupado nuevamente, el Director podrá ofrecérselo al candidato de la lista cuyo perfil se ajuste mejor a las necesidades de la ETF en ese momento.

Condiciones contractuales

Al candidato elegido se le ofrecerá un contrato de trabajo de tres años renovable como agente temporal, en el grupo de funciones AD, grado 9, con un periodo de prueba de nueve meses.

Los contratos de agente temporal se ajustan a lo dispuesto en el artículo 2, letra f), del Régimen aplicable a los otros agentes de Unión Europea (RAA).

En este tipo de contrato, el empleado está sujeto al RAA y a las correspondientes normas de desarrollo.

La ETF únicamente estará obligada a formalizar el contrato de trabajo si, con anterioridad a su firma, el candidato elegido:

- ha entregado los originales o copias certificadas de todos los documentos pertinentes que demuestren su admisibilidad, incluyendo un certificado de no tener antecedentes penales;
- se ha sometido a un examen médico obligatorio destinado a comprobar que es físicamente apto para llevar a cabo las tareas correspondientes;
- ha comunicado a la ETF cualquier conflicto de intereses, real o potencial, y se ha determinado que no existe ningún interés personal que pudiera menoscabar su independencia, ni conflictos de intereses de otro tipo.

REMUNERACIÓN Y COMPLEMENTOS

- La remuneración será la correspondiente a la escala salarial de la UE. El salario estará sujeto a los impuestos de la UE y a las demás deducciones definidas en el Estatuto de los funcionarios y el RAA de la UE. Por otra parte, la remuneración estará exenta de cualquier impuesto nacional.
- En los casos aplicables se podrán abonar otros complementos, en particular los complementos familiares y la indemnización por expatriación (4 % o 16 % del sueldo base).

Presentación de las candidaturas

Se invita a los candidatos a presentar sus solicitudes en la sección «[Work with us - procurement and careers](#)» del sitio web de la ETF.

La **fecha límite** para la presentación de las candidaturas es el **20 de abril de 2018 a las 23.59 (hora de Europa Central)**.

Se recomienda encarecidamente a los solicitantes que no esperen hasta el último día para presentar su solicitud, dado que un exceso de tráfico en la Red o un fallo en la conexión a internet podrían provocar dificultades en la presentación. La ETF no se responsabilizará de cualquier retraso debido a este tipo de dificultades.

REQUISITOS FORMALES

La documentación que sigue deberá facilitarse **en su totalidad**, a más tardar, **para la fecha de cierre**, preferiblemente en inglés:

- Una **carta de motivación** mecanografiada, de extensión no superior a una página, explicando las razones por las que el candidato se interesa por este puesto.
- Un **currículum vitae** redactado con arreglo a alguno de los [formatos de CV Europass](#), disponibles en el sitio web de la ETF (**no se admitirán otros formatos**).
- El formulario de criterios de selección denominado «**Formulario de criterios de selección**» disponible en el sitio web de la ETF.

Téngase en cuenta que únicamente se aceptarán las solicitudes que se presenten en línea a través del sitio web de la ETF, que utilicen uno de los [formatos de CV Europass](#) y que incluyan toda la información y/o documentación consignadas en la sección anterior «Requisitos formales».

La falta de cualquier documento de los enumerados anteriormente, o el incumplimiento de cualquier criterio de admisibilidad, implicará el rechazo de la solicitud.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Debido a que el número de solicitudes suele ser elevado, solamente se mantendrán contactos posteriores con los solicitantes que hayan sido convocados a una entrevista.

La documentación adjunta a la solicitud que se haya entregado durante el procedimiento de selección no se devolverá a los solicitantes, sino que se conservará en los archivos de la ETF el tiempo necesario para el procedimiento, destruyéndose a continuación.

Los datos personales recibidos con ocasión de este procedimiento de selección quedarán sujetos a la legislación de la UE en materia de protección de datos personales y confidencialidad de la información.

Para más información véase la sección [Privacy Statement for Job Applicants](#) del sitio web de la ETF.

Los solicitantes que consideren que sus intereses se han visto perjudicados por alguna decisión relacionada con el procedimiento de selección podrán presentar una reclamación con arreglo a las instrucciones disponibles en el sitio web de la ETF, en la sección «[Appeal](#)», dedicada a las posibilidades de recurso.